

ACTA NUMERO NUEVE: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, a las catorce horas con treinta minutos del día lunes veintiséis de julio de dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Concejo Municipal Plural para celebrar SESIÓN ORDINARIA OFICIAL, atendiendo convocatoria del señor Alcalde Municipal Licenciado ***** quien presidió la reunión, haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Licenciado ***** , Primer Regidor Propietario Licenciado ***** , Segunda Regidora Propietaria Profesora ***** , Tercer Regidor Propietario Comerciante ***** , Cuarta Regidora Propietaria Doctora ***** , Quinto Regidor Propietario Señor ***** , Sexto Regidor Propietario Licenciado ***** , Primera Regidora Suplente señorita ***** , Segundo Regidor Suplente Señor ***** , Tercer Regidor Suplente agricultor ***** , Cuarto Regidor Suplente Licenciado ***** , Secretario Municipal Licenciado ***** . El señor Alcalde Municipal da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y Aprobación de la Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4- Varios. ACUERDO IV-. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en junio del año 2011 esta Municipalidad solicitó un préstamo a la ***** , Usulután cuyo número de crédito es: 000800534165 con las siguientes condiciones: Monto aprobado \$340,000.00, monto desembolsado \$340,000.00, numero de cuotas 180, numero de cuotas pagadas 180, cuota mensual \$3,653.66, tasa de interés 10%, tasa de interés mora 4.42%, plazo 15 años, última cuota pagada 18 de Septiembre de 2020; quedando un excedente hasta el 19 de Octubre del año 2020 de \$8,244.11 a favor de la municipalidad, la referida cantidad debe ser retirada a solicitud del representante legal de la municipalidad de Santa María para que sea depositada en cuenta corriente bancaria Fondos Propios de la Alcaldía, ante lo manifestado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la cantidad de \$8,244.11 como excedente del préstamo número 000800534165 con fecha de aprobación 15 de junio de 2011, b) Autorizar a la Tesorera Municipal Liceniada***** * DUI *****-* para que realice todos los trámites pertinentes en la Caja de Crédito de Concepción Batres, Usulután y reciba el cheque correspondiente a favor de la Alcaldía Municipal de Santa María, c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga el deposito en la cuenta corriente bancaria Fondos Propios de la Municipalidad. COMUNIQUESE ACUERDO V.- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La nota recibida de parte de los miembros del Comité Católico de la Ermita Divino Salvador del Mundo de Colonia la Constancia #2 en donde hacen mención que realizarán festejos patronales en honor al Divino Salvador del Mundo comprendido del 28 de Julio al 6 de Agosto del presente año, por tal razón solicitan ayuda económica que contribuya como valiosa colaboración para celebrar los referidos festejos patronales, ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la nota en donde hacen mención de la valiosa colaboración para los festejos patronales comprendidos del 28 de julio al 6 de agosto, b) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada ***** para para que erogue de Fondos Propios (Fondo Común), y entregue cheque por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$500.00) al presidente del comité católico de la ermita Divino

Salvador del Mundo de la colonia la Constancia #2 señor **** * DUI *****-* la cantidad antes citada. COMUNIQUESE ACUERDO VI.- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el 25 de julio de cada año en nuestro país se celebra tradicionalmente el día del alumno, motivo por el cual en cada Centro Escolar público se realiza eventos acordes a la ocasión como parte de la labor social que existe en cada uno de ellos a efectos de que el alumnado disfrute en ocasión de la celebración de su día indistintamente lo realice el Centro Escolar o la Alcaldía Municipal donde están comprendidos los referidos Centros Escolares y a iniciativa del señor Alcalde y el Concejo Municipal desea brindar un agasajo a todos los alumnos de los diferentes Centros Escolares del Municipio de Santa María, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al jefe de la UACI para que adquiera refrigerio consistente en productos alimenticios para los Centros Escolares de nuestro municipio en conmemoración del día del alumno que es el 25 de julio de cada año, Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al Licenciado ***** Gerente General, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago respectivo COMUNIQUESE ACUERDO VII.- El Concejo El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 2, ACUERDA Nombrar a partir del 1 de Agosto del presente año con el cargo de Jefe de la Unidad Ambiental Municipal al Licenciado **** * con DUI *****-*, Salario Mensual la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$450.00), Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de Agosto de 2021 en adelante conforme a planillas COMUNIQUESE. ACUERDO VIII.- El Concejo El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 2, ACUERDA Nombrar a partir del 1 de Agosto del presente año con el cargo de Jefe de la Unidad de la Mujer a la Licenciada **** * con DUI *****-*, Salario Mensual la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$500.00), Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de Agosto de 2021 en adelante conforme a planillas COMUNIQUESE ACUERDO IX.- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las plazas conforme al siguiente detalle a) 2 Recolectores de desechos sólidos con salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$400.00), b) Motorista Municipal con salario de trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) y c) Ordenanza Alcaldía con salario de trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) para que surtan efecto a partir del 01 de Agosto del presente año. COMUNIQUESE ACUERDO X.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 48, numeral 7 que literalmente dice: “Nombrar y Remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de Ley” ACUERDA: Nombrar a partir del 1 de Agosto del presente año como Recolector de Desechos Sólidos a **** * DUI: *****-*, con salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$400.00). Se autoriza

a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de Agosto de 2021 en adelante conforme a planillas COMUNIQUESE ACUERDO XI.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 48, numeral 7 que literalmente dice: “Nombrar y Remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de Ley” ACUERDA: Nombrar a partir del 1 de Agosto del presente año como Recolector de Desechos Sólidos a ***** ***** ***** DUI: *****-*, con salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$400.00). Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de Agosto de 2021 en adelante conforme a planillas COMUNIQUESE ACUERDO XII.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 48, numeral 7 que literalmente dice: “Nombrar y Remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de Ley” ACUERDA: Nombrar de forma interina a partir del 2 de Agosto hasta el 31 de Octubre del presente año como Motorista Municipal a **** * ** ***** DUI *****-* con salario de trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$365.00). El horario de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de agosto de 2021 en adelante conforme a planillas COMUNIQUESE ACUERDO XIII.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 48, numeral 7 que literalmente dice: “Nombrar y Remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de Ley” ACUERDA: Nombrar de forma interina a partir del 2 de Agosto hasta el 31 de Octubre del presente año como Ordenanza Alcaldía a **** ***** ***** DUI *****-*: con salario de trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$365.00). El horario de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de Agosto de 2021 en adelante conforme a planillas COMUNIQUESE ACUERDO XIV.- El Concejo El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 2, ACUERDA Nombrar de forma interina a partir del 2 de Agosto hasta el 31 de Octubre del presente año con el cargo de Encargado de Promoción Social a **** ***** * ** ***** DUI *****-*, Salario Mensual la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$500.00), el horario de trabajo será de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de Agosto de 2021 en adelante conforme a planillas COMUNIQUESE ACUERDO XV El Concejo El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 2, ACUERDA Nombrar de forma interina a partir del 2 de Agosto hasta el 31 de Octubre del presente año con el cargo de Encargado de Instituto Municipal de la Juventud a ***** ***** ***** * ** ***** DUI *****-*, Salario Mensual la cantidad de

cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$400.00), el horario de trabajo será de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de Agosto de 2021 en adelante conforme a planillas COMUNIQUESE ACUERDO XVI.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 48, numeral 7 que literalmente dice: “Nombrar y Remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de Ley” ACUERDA: Nombrar de forma interina a partir del 2 de Agosto hasta el 31 de Octubre del presente año como Oficios Varios a ***** *****, con salario mensual de trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), el horario de trabajo será de Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de Agosto de 2021 en adelante conforme a planillas COMUNIQUESE ACUERDO XVII.- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiriera 14 servicios de transporte (2 buses cada visita) para los juegos de visita de la Escuela de Futbol Municipal de Santa María que participará en el torneo apertura ADFA Usulután 2021, Se nombra Administrador de Orden de Compra artículo 82 bis de la LACAP al señor ***** *****, Encargado de Escuela de Futbol, se faculta a la Tesorera para que cancele de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO XVIII.- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiriera 140 cajas de hidratantes, 70 cajas de jugos y 1680 unidades de panes con pollo(sándwich) para los juegos de la Escuela de Futbol Municipal de Santa María que participará en el torneo apertura ADFA Usulután 2021, Se nombra Administrador de Orden de Compra artículo 82 bis de la LACAP al señor ***** *****, Encargado de Escuela de Futbol, se faculta a la Tesorera para que cancele de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO XIX.- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiriera 14 servicios de arbitraje para los juegos de local de la Escuela de Futbol Municipal de Santa María que participará en el torneo apertura ADFA Usulután 2021, Se nombra Administrador de Orden de Compra artículo 82 bis de la LACAP al señor ***** *****, Encargado de Escuela de Futbol, se faculta a la Tesorera para que cancele de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE. La cuarta regidora propietaria ***** SE ABSTIENE de votar en el Acuerdo IX en los literales b y c, que es la creación de la plaza de Motorista Municipal y de Ordenanza Alcaldía respectivamente, no presentó argumento del motivo de su abstención en la creación de esas plazas. La cuarta regidora propietaria ***** SE ABSTIENE de votar en los Acuerdos XII y XIII que son de los nombramientos interinos a partir del 02 de agosto del 2021 de Motorista Municipal y de Ordenanza Alcaldía respectivamente, no presentó argumento del motivo de su abstención en los nombramientos interinos de esos cargos. El quinto regidor propietario señor ***** se abstiene de votar en el acuerdo XIII, que es el nombramiento interino a partir del 02 de agosto del 2021 de

la Ordenanza Municipal, no presentó argumento del motivo de su abstención en el nombramiento interino de ese cargo. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

El presente documento se presenta en versión publica por contener datos de empleados públicos de cuentas de contribuyentes y a sus nombres, numero de cuentas; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a) 24 literal c) y d) y 30 de la ley de Acceso a la Información Publica